

Expediente: 1905/24

Carátula: **ACUÑA JOSE ALEJANDRO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - ACUÑA, Jose Alejandro-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - FABRICA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1905/24



H105015682913

JUICIO: "ACUÑA JOSE ALEJANDRO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1905/24.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada el 21/05/2025 efectuada por la letrada Natalia Picciafuoco por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado por la letrada diligenciante y a las constancias del presente exhorto dispongo remitir las copias pertinentes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal Nro. 71, por intermedio de la Oficina de Gestión Asociada Número 1 al mail jntrabajo71@pjn.gov.ar.

II. Sin perjuicio de ello hago saber que el expediente del título es íntegramente digital y que, por lo tanto, puede ser consultado a través de la página web: [justucuman.gov.ar.\(https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/trabajo/buscador\)](https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/trabajo/buscador) (Centro Judicial Capital).

III. En orden a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 22.172 autos a despacho para regular honorarios de la letrada Natalia Picciafuoco - (MP N° 9126).- EJSJC 1905/24

Actuación firmada en fecha 25/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.